

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CASPE

Núm. 1.745

ANUNCIO relativo a las bases reguladoras de concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores, ejercicio 2017.

BDNS (identif.): 333474.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores ejercicio 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

1.ª Objeto y ámbito.

El objeto de esta convocatoria es favorecer la generación de empleo a través de la promoción del establecimiento del trabajador por cuenta propia, mediante la concesión de subvenciones por la creación de actividad empresarial independiente.

Las ayudas solo se concederán para la creación de empleo en centros de trabajo domiciliados en el municipio de Caspe.

2.ª Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan establecido como trabajadores autónomos, desde el día 1 de diciembre de 2016 hasta el día 30 de octubre de 2017.

Los beneficiarios deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

Haberse dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha fecha se considerará como inicio de la actividad. Estar empadronado en el municipio de Caspe (el certificado debe haber sido emitido dentro del año 2017).

Darse de alta en el censo de actividades económicas.

Estar desempleado previamente durante al menos treinta días naturales al inicio de la actividad. A los efectos de estas bases se considerarán trabajadores desempleados a los demandantes de empleo, no ocupados, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Dotación económica.

La aportación económica destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación 2410/4700000 "Subvenciones para fomento del empleo", recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2017, con una dotación económica de 40.000 euros.

4.ª Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas al fomento del empleo, ejercicio 2017, comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la web municipal, y finalizará el 30 de octubre de 2017.

El plazo de la justificación de las ayudas concedidas expirará el 20 de julio de 2018 y tendrá carácter improrrogable.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe, Caspe, a 24 de febrero de 2017. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.